



CRITERIOS DE ADMISIÓN EN BIOCULTURA

CRITERIOS GENERALES

1.- Todos los productos presentes en la feria han de cumplir la legalidad vigente que permite su comercialización. Es obligación y responsabilidad del expositor que así sea.

2.- No se admitirá bajo ningún concepto ningún tipo de producto que no haya sido declarado con anterioridad. Los productos no declarados serán retirados de la feria. En la declaración debe especificarse cada tipo de producto, si está certificado o no y quien es el organismo certificador. No se aceptarán productos declarados los 15 días anteriores a la celebración de la feria.

3.- La Organización se reserva el derecho de limitar o prohibir la venta de productos, aunque estos hayan sido anteriormente aceptados por el Comité de Selección, siempre y cuando se perjudique a la imagen profesional de la feria o fomenten la competencia desleal con otros expositores.

4.- La Organización se reserva el derecho de limitar la presencia de expositores de sectores específicos para favorecer la pluralidad de productos presentes en la feria.

5.- La Organización se reserva, en cualquier caso, el derecho de Admisión y el Comité de Selección puede tener en cuenta, en un momento determinado, otras cuestiones que no se encuentren expresamente escritas en estas Condiciones Generales de Participación.

TÉCNICAS DE VENTA Y PUBLICIDAD

No se aceptará ninguna empresa que aplique estrategias comerciales desleales. Si se detecta alguna de estas prácticas en el marco de la feria o con posterioridad de su participación la empresa no podrá volver a participar en la feria.

Se consideran prácticas comerciales desleales:

- Utilizar prácticas comerciales prohibidas dentro de la UE como los planes de venta piramidal, la venta agresiva a domicilio, la venta forzada, las proposiciones de venta persistentes y no solicitadas, la presión emocional, la concesión de premios falsos, etc.
- Engañar con información falsa
- Engañar omitiendo información
- Prácticas comerciales agresivas



PERFIL ÉTICO DE LAS EMPRESAS

Las empresas expositoras de la feria deberán ser social y ambientalmente responsables. En caso de duda o denuncia la Organización estudiará el caso y, si resulta verídico, denegará su participación en próximas ediciones.

BioCultura apuesta preferentemente por el modelo de pequeña y mediana empresa y el comercio local. Sin embargo, con el objetivo de no cerrar las puertas a ningún tipo de consumidor admite otros modelos siempre que sean éticamente aceptables.

En el caso de multinacionales:

- Deberá presentar o tener disponible en su página web un informe sobre su política medioambiental actual en el que se analicen sus impactos medioambientales y se planteen sus objetivos de futuro para reducir dichos impactos. El informe deberá ser verificado por un organismo independiente.
- Deberá demostrar que tiene implementadas en la empresa acciones de Responsabilidad Social Empresarial. En todo caso deberán respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
- El Comité de Selección evaluará la aportación ambiental y social del producto a exponer en la feria y su importancia y utilidad para el consumidor así como para los objetivos de BioCultura.



CRITERIOS ESPECÍFICOS POR SECTORES (ORDEN ALFABÉTICO)

[Alimentación](#)

[Artesanía](#)

[Bioconstrucción y energías renovables](#)

[Calzado y artículos de piel](#)

[Comercio justo](#)

[Cosmética, higiene y aceites esenciales](#)

[Detergentes y productos de limpieza](#)

[Editoriales y audiovisuales](#)

[Electrodomésticos y menaje de cocina](#)

[Juegos y juguetes](#)

[Mobiliario y productos del hogar](#)

[Movilidad sostenible](#)

[Música](#)

[Papelería](#)

[ONGs y Asociaciones](#)

[Reciclaje, reducción de residuos y ahorro de recursos](#)

[Salud, terapias y complementos dietéticos](#)

[Sistemas de tratamiento de agua](#)

[Textil](#)

[Turismo](#)

[Otros sectores](#)



ALIMENTACIÓN

La alimentación presente en la feria ha de ser ecológica certificada, ya sea según las normas de la UE, o cualquier otra norma de países no UE siempre que sea equivalente. Estos criterios se aplican tanto a los productos de venta al público como a las degustaciones. Los expositores que den degustaciones deberán presentar a la organización las facturas de compra y los certificados correspondientes a los ingredientes utilizados en sus degustaciones.

Excepciones:

- Alimentos de comercio justo certificados. No se aceptan productos de comercio justo certificado que contengan aditivos sintéticos, azúcar refinado o edulcorantes artificiales.
- Productos alimentarios no certificables:
 - Sal no refinada
 - Agua marina preparada para uso alimentario
 - Otros
- Estevia no transformada por métodos químicos: planta fresca, hojas secas enteras o trituradas.
- Superalimentos que por sus características no se encuentren en el mercado certificados ecológicos. En este caso se deberá demostrar que proceden de recolección silvestre sostenible o se han obtenido por sistemas de cultivo respetuosos con el medio ambiente y con las comunidades de la zona de obtención.
- Hojas de gramíneas destinadas a zumos verdes siempre que se demuestre que tanto la semilla como el sustrato utilizado para producirlas es ecológico certificado.
- Experiencias agroecológicas ejemplares. La organización se reserva el derecho de permitir la presencia en la feria de productos no certificados procedentes de experiencias agroecológicas que considere ejemplares. En estos casos deberán estar justificados los condicionantes que no hacen viable la certificación. La difusión del proyecto y su valor ejemplarizante deberá ser el objetivo principal a perseguir durante la feria.

Zona agricultores

Los agricultores que sólo vendan sus productos sin ningún tipo de transformación (envasado, secado, zumos, encurtidos, etc) podrán participar en la zona habilitada para ello en la feria donde se aplica un precio especial más económico.



ARTESANÍA

- Artesanos de países UE que elaboren productos a partir de materiales naturales o reciclados y sin incluir en los acabados productos tóxicos.
- Artesanías de comercio justo comercializadas a través de ONGs.

Documentación a presentar:

- Carnet artesano
- Fotos de los productos a exponer
- Fotos del taller de producción

IMPORTANTE:

No se incluyen en este sector los artesanos de alimentación, cosmética, textil certificado ecológico y salud que se incluirán a efectos de criterios y de precio en su sector correspondiente.



BIOCONSTRUCCIÓN

- Empresas de construcción o venta de materiales destinados a la vivienda según criterios de bioconstrucción.
- Entidades que lleven a cabo actividades de promoción de la bioconstrucción: formación, edición de revistas, etc.
- Gabinetes de arquitectura que ofrezcan servicios de bioconstrucción.
- Aparatos de medición o protección contra radiaciones electromagnéticas. Sólo se admiten si están avalados por estudios que demuestren su eficacia.
- Empresas y materiales relacionados con el Feng-shui

Energías renovables

- Empresas y equipos destinados al ahorro energético.
- Empresas y materiales relacionados con las energías renovables.
- Entidades que lleven a cabo actividades de promoción de las energías alternativas: formación, edición de revistas, etc.



CALZADO Y PRODUCTOS DE PIEL

Se aceptan la participación en la feria de empresas del sector del **calzado u otros objetos de piel** que cumplan estas características:

1.- Respeto al proceso de fabricación de los zapatos u otros objetos de piel

Ha de ser respetuoso con el medio ambiente y los trabajadores. Las industrias **que no sean artesanas** deberán presentar documentación adicional que demuestre que se cumple este criterio. Para ello servirá estar en disposición de algún tipo de certificación como Ecoetiqueta europea, RSE de la empresa, ISO 14001 o, en su defecto, deberá presentar la documentación que considere necesaria para demostrarlo.

Los **artesanos** deberán presentar copia del carnet de artesano y fotografías del taller de trabajo.

2.- Respeto a la piel utilizada (sólo para objetos elaborados con piel animal)

En el caso de utilizar cuero ha de estar elaborado en una **curtiduría** que cumpla criterios de responsabilidad ambiental y social. Las empresas deberán pedir a la curtiduría la documentación necesaria para poder demostrarlo (certificados de calidad, declaración jurada del fabricante, etc.). No se aceptarán pieles procedentes de curtidurías implantadas fuera de la UE excepto en casos puntuales en que pueda demostrarse fehacientemente que la curtiduría cumple criterios ambientales y sociales equivalentes a los exigidos por la normativa europea.

Se deberá presentar asimismo documentación que demuestre la relación entre la curtiduría y el fabricante (facturas de compra, declaración jurada o responsable, etc.).

El Comité de selección revisa anualmente la posibilidad de prohibir en la feria las pieles curtidas con cromo en función de los últimos avances tecnológicos.

3.- En el caso del calzado además deberán cumplir como mínimo una de las siguientes características:

- Disponer de un diseño ergonómico que suponga un beneficio para la salud
- Estar elaborado con pieles libres de cromo
- Estar elaborado artesanalmente
- Utilizar materiales reciclados
- Tener una política empresarial declarada que trabaje activamente por la protección del medio ambiente y por las mejoras sociales en países en desarrollo.
- Algún otro criterio que aporte valor añadido a los zapatos en relación con el medio ambiente, la responsabilidad social o la salud. En este caso el Comité de Selección evaluará si acepta o no el argumento aportado por la empresa.



4.- En el caso de otros objetos de piel (cinturones, bolsos, joyas, etc) deberán cumplir como mínimo una de las siguientes características:

- Estar elaborado con pieles libres de cromo
- Estar elaborado artesanalmente
- Tener una política empresarial declarada que trabaje activamente por la protección del medio ambiente y por las mejoras sociales en países en desarrollo.
- Algún otro criterio que aporte valor añadido en relación con el medio ambiente, la responsabilidad social o la salud. En este caso el Comité de Selección evaluará si acepta o no el argumento aportado por la empresa.

5.- Se admite calzado diseñado con fines terapéuticos en el sector "Terapias"



COMERCIO JUSTO

- ONGs que dediquen una parte de su actividad al comercio justo
- Tiendas especializadas en la venta de productos de comercio justo certificado

Las organizaciones dedicadas al comercio justo se incluirán dentro del sector de los productos que mayoritariamente quieran comercializar en BioCultura.

En el caso de la alimentación los productos deberán estar certificados con un sello de producción ecológica y/o comercio justo. No se aceptan productos de comercio justo certificado que contengan aditivos sintéticos, azúcar refinado o edulcorantes artificiales.



COSMÉTICA E HIGIENE

En la feria se distingue el sector de la cosmética ecológica certificada y el de cosmética natural (hasta 2018). Existe una normativa específica para el caso de los aceites esenciales.

NOTA IMPORTANTE: Para evitar generar confusión entre los consumidores NO se admiten en la feria empresas que comercialicen bajo la misma marca productos cosméticos certificados ecológicos y productos cosméticos son certificar cuya formulación no sea certificable.

Cosmética certificada

Ha de estar certificada por una entidad independiente reconocida. Listado de certificaciones actualmente aceptadas en BioCultura (para cualquier otra certificación es necesario presentar información sobre ella)



BDIH



Biocert Italia



BioVidaSana-bio.inspecta



CPAEN * Las empresas con esta certificación deberán hacer llegar el listado de productos y sus ingredientes expresados en nomenclatura INCI. Sólo podrán participar si la mayoría de ingredientes son de origen agrario y no contiene ninguno de los ingredientes que no están permitidos según los criterios de admisión de la feria



CCPB



Certech



Asociación
VIDA SANA
DECLARADA DE
UTILIDAD PÚBLICA

BioCultura
bio



Cosmebio



Demeter



Ecocert



ICEA



NASAA



Natru



NSF



Natur et Progres



Oasisseal



Soil Association



Suelo e Salute



USDA



Cosmética natural

SOLO HASTA 2018. DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN NO SE ACEPTAN EXPOSITORES NUEVOS EN ESTE SECTOR. SÓLO AQUELLOS QUE HAN SIDO EXPOSITORES ANTES DE 2016

Se deberá presentar:

- Un listado de productos con todos sus ingredientes expresados en nomenclatura INCI.
- Documentación que justifique que se ha llevado a cabo la declaración responsable de fabricación de los productos a exponer (declaración responsable, pago de tasas, alta del producto en el portal europeo CPNP, etc.)

Criterios a cumplir por la cosmética natural

- Un mínimo del 90% de los ingredientes han de ser naturales o de origen natural.
- No se incluirán materias primas, especialmente compuestos químicos, sobre los que existen dudas sobre su inocuidad para el medio ambiente o la salud de las personas.
- Utilizan procesos de transformación y elaboración respetuosos con el medio ambiente
- Se permiten ingredientes de origen animal siempre que no sean derivados de animales amputados o sacrificados específicamente para la elaboración del cosmético.
- No están testados en animales ni el producto final ni ninguno de sus ingredientes
- No se admiten ingredientes ni procesos que impliquen el uso de tecnologías controvertidas como organismos modificados genéticamente (OGM), nanotecnología o irradiación.
- No se admiten colorantes sintéticos



Listado de ingredientes expresamente prohibidos:

2-Bromo-2-Nitropropane-2,3-Diol	CI 10006	Hydroxybutyltolueno Hydroxypropyl
Alcloxa	CI 10316	Imidazolidinyl Urea
Acrylamide	CI 11680	Iodo
Acrylate	CI 11725	MDM Hydantoin
Aldioxa	CI 11920	MEA
Aluminium Chlorhydrate	CI 12085	Methyl Gluceth
Aluminium Chloride	CI 12150	Methylparaben
Aluminum Chlorohydrate	CI 12370	Monoethanolamine
Aluminum Chlorohydrate PG	CI 12700	Musk ketone
Aluminum Fluoride	CI 15800	Octocrylene
Aluminum Sesquichlorohydrate	CI 15850	Oleth
Aluminum Zirconium Trichlorohydrate	CI 15985	Oxybenzone
GLY	CI 16035	Ozokerite
Benzalkonium	CI 16230	Paraffin
Benzophenone	CI 16255	Paraffinum Liquidum
BHA	CI 17200	Parfum* (Fragancia)
BHT	CI 18050	PEG
Bromo	CI 18690	Pentaerythryl Tetra-DI-T-Butyl
Butyl Methoxydibenzoylmethane	CI 18820	Hydroxyhydrocinnamate
Butylparaben	CI 19140	Petrolatum
Carbomer	CI 20040	Phenoxyethanol
Camphor Benzalkonium Methosulfate	CI 20470	Phthalate
Cera Microcristallina	CI 26100	Polyethylene glycol
Ceresin	CI 27290	Polyquaternium
Ceteareth	CI 40215	Polysilicone
Ceteth	CI 45220	P-Phenylenediamine sulfate
Cetrimonium	CI 50325	Propylparaben
Chloro	CI 60724	Quaternium
Chlorphenesin	CI 60725	Resorcinol
Cyclomethicone	CI 61565	Selenium sulfide
DEA	CI 61570	Sodium borate
Diazolidinyl Urea	CI 61585	Sodium iodate
Diethanolamine	CI 74260	Sodium Laureth Sulfate
Dimethicone	CI 77163	Sodium Lauryl Sulfate
Disodium Laureth Sulfosuccinate	CI 77285	Sodium Lauryl Sulfoacetate
DMDM Hydantoin	CI 77288	Sodium Myreth Sulfate
Drometizole Trisiloxane		Sodium Oleth Sulfate
EDTA		Sodium Polynaphthalenesulfonate
Ethoxydiglycol		Sodium Trideceth Sulfate
Ethyhexyl Triazone		TEA
Ethylhexyl Methoxycinnamate		Thimerosal
Ethylparaben		Toluene
Formaldehyde		Triclocarban
Homosalate		Triclosan
Hydroquinone		Triethanolamine
Hydroxybutylanisol		



EN ROJO INDICA QUE NO SE PERMITE CUALQUIER INGREDIENTE QUE CONTenga ESA PALABRA

*CUANDO SE TRATA DE COMPUESTOS SINTÉTICOS

Aceites esenciales

Los aceites esenciales podrán estar presentes tanto en el sector de cosmética como el de terapias (aromaterapia). Sólo se aceptan aceites esenciales si:

- Son de cultivo ecológico certificado
- Son de comercio justo certificado
- Obtenidos y/o comercializados por artesanos perfumistas nacionales (podrán presentar sus propios aceites esenciales y otros comprados a artesanos de otros países)

DETERGENTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

- Detergentes o productos de limpieza certificados. Las certificaciones aceptadas son (para cualquier otra certificación consultarlo):



Ecocert



ICEA

- Detergentes o productos de limpieza cuyos ingredientes sean principalmente naturales o de origen natural. Sólo se permite un 5% de ingredientes sintéticos.
- Los detergentes y productos de limpieza no podrán contener ingredientes sospechosos de afectar a la salud de las personas

Lista de ingredientes no admitidos

Ácido bórico y perborato sódico
Compuestos de amonio cuaternario (quats) como benzalkonium chloride
Etanolaminas (TEA, DEA o MEA)
EDTA
Hipoclorito sódico (lejía) y cualquier otro compuesto con cloro
Hidróxido de amonio (amoniaco) y cualquier otro compuesto de amonio
Formaldehido y liberadores de formaldehido: formalin, bronopol (2-bromo-2-nitropropane-1,3-diol), ...
Fosfatos, fosfonatos y sus derivados
PEG
Terpenos
Cualquier sustancia indicada en el envase como muy irritante como 2-butoxyethanol o DEGME (Diethylene glycol monomethyl ether o methoxydiglycol)
Fragancias artificiales
Colorantes sintéticos
Ingredientes derivados de OGM

- No se admiten aerosoles
- Los ingredientes de los productos de limpieza deberán constar en la etiqueta del producto



Asociación
VIDA SANA
DECLARADA DE
UTILIDAD PÚBLICA

BioCultura

EDITORIALES Y AUDIOVISUALES

Libros y revistas que aborden temas relacionados con los sectores presentes en la feria.

No se admitirán publicaciones que vayan en contra de las alternativas que BioCultura propone.



ELECTRODOMÉSTICOS Y MENAJE DE COCINA

- Aquellos aparatos de uso doméstico que supongan una ventaja para el medio ambiente (ahorro energético, materiales sostenibles, etc) o supongan una mejora en la salud (filtros, purificadores, etc).
- Electrodomésticos y menaje de cocina utilizado en cocina y alimentación sana.

IMPORTANTE:

No se admiten utensilios que incluyan componentes fabricados con compuestos potencialmente tóxicos: aluminio, teflón, plásticos que contengan bisfenol A, etc.



JUEGOS Y JUGUETES

- Juegos educativos que fomenten los valores de respeto por el medio ambiente, la convivencia, la paz y la igualdad entre todas las personas.
- Juguetes elaborados con materiales naturales.
- Juguetes artesanos

IMPORTANTE

- No se aceptan juguetes con pilas
- No se aceptan juguetes con pinturas u otros materiales tóxicos



MOBILIARIO Y PRODUCTOS DEL HOGAR

- Muebles y objetos del hogar artesanos elaborados con materiales naturales y/o reciclados.
- Muebles y objetos de madera elaborados con madera de bosques certificados por su gestión sostenible.
- Mobiliario ergonómico
- Colchones fabricados con fibras y/o gomas naturales
- Ropa de hogar y otros productos textiles para el hogar elaborados con tejidos naturales y de forma artesana.
- Ropa de hogar y otros productos textiles para el hogar elaborados con fibras textiles ecológicas certificadas.

IMPORTANTE:

- En el caso de productos textiles los productos deben cumplir las normas específicas del sector textil.
- En ningún caso se aceptan productos elaborados a partir de especies protegidas o en peligro de extinción.



MOVILIDAD SOSTENIBLE

Se aceptan aquellos vehículos que contribuyan a la movilidad sin el uso de energías no sostenibles. También entidades que promuevan la movilidad sostenible.

- Todo tipo de vehículos de tracción humana o animal
- Vehículos eléctricos
- Vehículos de hidrógeno



MÚSICA

Instrumentos y CDs sobre música étnica, tradicional, new-age, de relajación, terapéutica, tradicional, antigua... y/o de temas relacionados con la naturaleza y el medio ambiente.

PAPELERÍA

- Productos de papelería de papel ecológico o reciclado
- Lápices de madera certificada de bosques sostenibles
- Productos de papelería no tóxicos y sin disolventes
- Productos de papelería fabricados de forma artesanal



ONGs y Asociaciones

- Entidades de defensa del medio ambiente
- Entidades de defensa de los derechos de los animales
- Entidades de cooperación al desarrollo si basan su actividad proyectos agroecológicos o de consumo responsable
- Asociaciones que promuevan opciones de vida alternativas respetuosas con el medio ambiente y las personas: naturistas, crianza natural, etc
- Asociaciones que promuevan dietas alternativas siempre que supongan un beneficio para las personas y el medio ambiente: macrobióticos, vegetarianos, veganos, etc.

IMPORTANTE:

- Los ONGs de cooperación al desarrollo sólo se aceptan en este sector si se dedican preferentemente a proyectos agroecológicos o de comercio justo.
- El material de difusión y promoción deberá cumplir los criterios de participación específicos de cada sector.
- No podrán vender productos ajenos a sus campañas o a la actividad que le es propia.
- Existen unas condiciones específicas para el **comercio justo** que se pueden consultar en el apartado correspondiente



RECICLAJE, REDUCCIÓN DE RESIDUOS Y AHORRO DE RECURSOS

- Aparatos de autogestión de los residuos orgánicos: compostadores, fermentadores, etc.
- Botellas, recipientes y cantimploras elaborados con materiales no contaminantes.
- Sistemas y aparatos de ahorro de agua o energía
- Cualquier producto o sistema que tenga como objetivo la reducción de residuos o el ahorro de recursos.

IMPORTANTE

- No se aceptan productos que contengan materiales potencialmente tóxicos.
- No se aceptan sistemas basados en nanotecnología o cualquier otro proceso sobre el que existan dudas sobre su bondad sobre el medio ambiente y/o la salud.



SALUD Y TERAPIAS

Centros de salud, terapeutas, medicamentos y aparatos relacionados con todas aquellas terapias consideradas complementarias o alternativas, en base a tratamientos manuales naturales y de reconocida efectividad, utilizados por terapeutas y/o médicos oficiales.

Lista positiva de terapias admitidas

Acupuntura	Meditación
Alexander Technique	Musicoterapia
Aromaterapia	Naturopatía
Auriculoterapia	Neuralterapia
Biomagnetismo	Oligoterapia
Chamanismo	Osteopatía
Coaching	Ozonoterapia
Complementación dietética	Pilates
Constelaciones	PNL
Control Mental	Psicoterapia
Craneosacral	Qi gong
Cristaloterapia	Quiromasaje
Cromoterapia	Quiropráctica
Danzaterapia	Radiestesia
Diafreoterapia	Radionica
Dietoterapia	Rebirthing
Drenaje linfático	Reflexología
Fitoterapia	Reiki
Equinoterapia	Respiración Consciente
Gestalt	Risoterapia
Hipnoterapia	Rolfing
Homeopatía	Shiatsu
Homeosiniatría	Spinología
Kinesiología	Sueños y Arquetipos
Liberador Holístico de Estrés con técnicas de kinesiología	Tacto terapéutico
Medicina Antroposófica	Tai Chi
Medicina Ayurveda	Terapia de polaridad
Medicina Tibetana	Terapia floral
Medicina Tradicional China	Yoga



Complementos dietéticos

- Sólo se aceptan complementos certificados ecológicos.
- Excepcionalmente se aceptará algún producto no certificado cuando por algún motivo razonable no exista la posibilidad de certificarlo. Se deberá presentar la documentación acreditativa para demostrarlo.

Aparatos

- Se admiten todos aquellos aparatos o instrumentos utilizados por los médicos y terapeutas reconocidos en el apartado anterior.
- Se deberá adjuntar información sobre todos los aparatos a exponer.

Centros

Centros, casas de reposo, clínicas, etc... donde se practiquen las terapias alternativas o complementarias sin ningún otro objetivo y finalidad más que el bienestar y/o la curación del individuo por métodos naturales.

Medicamentos

- Se admitirán medicamentos específicos para las terapias admitidas como la homeopatía.
- Aquellos en que sea posible deberán ser certificados ecológicos como en el caso de las Flores de Bach. Existe una normativa específica para los aceites esenciales incluida en el apartado de cosmética (consultarla)



SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

- Filtros físicos para mejorar la calidad del agua.
- Catalizadores y revitalizadores

IMPORTANTE

- Todos aquellos sistemas de tratamiento del agua que tengan como objetivo cambiar las características del agua con fines terapéuticos se incluirán en el apartado de terapias.
- Los sistemas con piezas que deban cambiarse deberán estar disponibles de manera fácil en el mercado.



TEXTIL

En este sector se incluyen todos los productos elaborados a partir de tejidos: ropa, calzado, ropa de hogar, productos artesanos, pañales, compresas, etc.

- Se admitirán sólo tejidos elaborados a partir de fibras naturales (algodón, lana, lino, cáñamo, etc) y viscosa procedente de plantas (eucalipto, bambú, etc)
- Todo el producto textil de algodón deberá ser certificado ecológico. Excepciones:
 - Confeccionado con algodón reciclado
 - Confeccionado en talleres artesanos de países de la UE
 - Ropa procedente de comercio justo certificado o proyectos de desarrollo local gestionados por una ONG de cooperación al desarrollo.
- No se admiten ropas estampadas con productos plásticos.
- Se admite un máximo de un 5% de fibras sintéticas en aquellas prendas que sea imprescindible su uso. Este porcentaje podrá ser superado en el caso de fibras sintéticas obtenidas de un proceso de reciclado y reutilización o cuando se trate de productos específicos como pañales y compresas. El Comité de Selección estudiará cada caso en particular.
- Se admite ropa reciclada y de segunda mano pero siempre que sea de fibras naturales.
- No se aceptan tejidos obtenidos por procesos nanotecnológicos

IMPORTANTE

- El expositor deberá documentar debidamente todos los criterios que justifican su participación.
- Debido a la complejidad del sector textil cada uno de los casos será estudiado en particular teniendo especialmente cuidado en los aspectos ambientales y sociales del proceso de elaboración del producto a exponer en la feria.



TURISMO

- Empresas y agencias de viaje especializadas en ecoturismo
- Casas de turismo rural y entidades públicas o privadas de promoción del turismo rural y de naturaleza.
- ONGs que promuevan el turismo responsable
- Empresas de ocio basadas en el respeto por el medio ambiente
- Hoteles y alojamientos con certificaciones ambientales reconocidas



Asociación
VIDA SANA
DECLARADA DE
UTILIDAD PÚBLICA

BioCultura

OTROS SECTORES

Se admitirá cualquier otro producto de consumo, servicio o entidad que por sus características aporten un beneficio a la sociedad y al medio ambiente. El Comité de Selección estudiará cada caso en particular.